

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

RECTIFICA NOMINA NAVES INDUSTRIALES-EMBARCACIONES

ARTESANALES JULIO 2019



RECTIFICA NÓMINA NAVES PESQUERAS INDUSTRIALES-EMBARCACIONES ARTESANALES SELECCIONADAS PARA EFECTOS DE ACEPTAR A BORDO OBSERVADORES CIENTÍFICOS DURANTE EL MES DE JULIO 2019.

VALPARAÍSO, -9 JUL. 2019.

R. EXENTA N° 2486

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 164/2019, de fecha 04 de julio de 2019; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, N° 20.625 y N° 20.657 y el D.S. N° 193 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Observadores Científicos de la Ley General de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N° 2315 de 2019, de esta Subsecretaría; el Certificado de Matrícula de Nave Menor o Artefacto Naval Menor, de la Lancha Pesquera Artesanal Tomé, Matrícula N° 606 del Puerto de San Vicente, a nombre de don Jorge Enrique Cofré Reyes, extendido por la Capitanía de Puerto de Lirquén, de fecha 14 de diciembre de 2007, N° A-N 405136.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2315 de 2019, de esta Subsecretaría, se estableció la nómina de naves industriales o embarcaciones artesanales, según corresponda, seleccionadas para efectos de aceptar a bordo uno o más observadores científicos durante el mes de julio de 2019, por pesquerías, de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 193 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 164/2019, citado en Visto, ha informado que se incurrió en un error en el numeral 1° letra e) de la mencionada resolución, en la individualización del armador de la embarcación artesanal TOMÉ, en la pesquería de Crustáceos-Talcahuano, solicitando la rectificación de la nómina antes individualizada, conforme Certificado de Matrícula citado en Visto.

Que en consecuencia corresponde rectificar la Resolución Exenta N° 2315 de 2019 de esta Subsecretaría, en los términos antes solicitados.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese de la Resolución Exenta N° 2315 de 2019, de esta Subsecretaría, que estableció la nómina de naves industriales o embarcaciones artesanales, según corresponda, seleccionadas para efectos de aceptar a bordo uno o más observadores científicos durante el mes de julio de 2019, por pesquerías, de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 193 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de reemplazar la letra e) del numeral 1°, por la siguiente:

e) CRUSTÁCEOS-TALCAHUANO

Empresa	Embarcación	Periodo	Nº OC
CAMANCHACA PESCA SUR S.A.	N.S.DE LA TIRANA	01/07/2019 - 15/07/2019	1
JORGE ENRIQUE COFRE REYES	TOME	16/07/2019 - 31/07/2019	1

2.- Notifíquese la presente resolución a los armadores CAMANCHACA PESCA SUR S.A., R.U.T. N° 76.143.821-2, domiciliada en Avenida General Carlos Prats N° 80, Lo Rojas, Coronel, Región del Biobío, y a don JORGE ENRIQUE COFRE REYES, R.U.T. N° 7.609.249-4, domiciliado en Avenida La Torre N° 509, Tomé, Región del Biobío.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.


ROMAN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA